

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341 REPÚBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 3 de noviembre de 2015

509/15

Expte. N° 14.286/10

VISTO:

La Resolución FI Nº 246-CD-2015 mediante la cual se actualizan a partir del 1 de julio de 2015, y hasta disposición en contrario, el monto tope establecido para cada solicitud de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que dicho tope fue inicialmente aprobado por Resolución FI Nº 868-HCD-2013.

Que en el Artículo 1º de la Resolución FI Nº 246-CD-2015, erróneamente, se menciona la Resolución FI Nº 568-HCD-2013.

Que el mencionado constituye un error material, cuya enmienda no altera la sustancia de la decisión adoptada.

Que el Artículo 101º del Decreto Nº 1883/91 –Texto Ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos- establece que tales errores podrán rectificarse en cualquier momento.

Que la Resolución CS Nº 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de Decanato, según corresponda, y dispone que se





Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341 REPÚBLICA ARGENTINA e-ma**b 008álib**g@unsa.edu.ar

- 2 -

Expte. N° 14.286/10

continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución FI Nº 245-CD-2015, dejando establecido que:

Donde se lee: "Actualizar, a partir del 1 de julio de 2015 y hasta disposición en contrario, el monto tope establecido en el inciso 1. del artículo 1º de la Resolución FI Nº 568-HCD-2013, dejando establecido que para cada solicitud de ayuda económica a través del Fondo de Capacitación Docente que resulte procedente, se otorgará el setenta por ciento (70%) del monto peticionado, hasta un tope de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500)."

Debe leerse: "Actualizar, a partir del 1 de julio de 2015 y hasta disposición en contrario, el monto tope establecido en el inciso 1. del artículo 1º de la Resolución FI Nº 868-HCD-2013, dejando establecido que para cada solicitud de ayuda económica a través del Fondo de Capacitación Docente que resulte procedente, se otorgará el setenta por ciento (70%) del monto peticionado, hasta un tope de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500)".

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Dirección General Administrativa Económica; a las Escuelas de Ingeniería; a la Escuela de Posgrado; al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería; al Comité Académico

H



Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341 REPÚBLICA ARGENTINA e-mail: Ursaing@unsa.edu.ar

- 3 -

Expte. N° 14.286/10

Regional; dese amplia difusión a través del sitio web de la Facultad y gírese a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

LBF

Bra. MARTA CECILIA POCOVI SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA

Ing. EDGARDO LING SHAW DECANO

FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA